

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**Y**

**LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

En Rancagua, a 01 de noviembre del año 2020, entre la **CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, RUT \_\_\_\_\_, representada por doña **Paula Gannat Ojeda**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Capitán José Antonio Millán N° 342, Comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, en adelante la "Corporación" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña **Alejandra Kantor Brucher**, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación"; los comparecientes han acordado el siguiente **Convenio Marco de Colaboración**:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la **CORPORACIÓN** tiene por objeto brindar acceso, promover y difundir iniciativas artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de las comunidades, promoviendo con ellos valores de permanencia para una sociedad libre en lo espiritual, lo político y lo económico.
- b) Que, por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.
- c) En el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

**LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: Objetivo.**

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias

**V°B°**

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva Relaciones Institucionales	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional

que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles de O'Higgins, y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones.

**SEGUNDO: Acuerdo.**

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- d- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio marco serán reguladas en anexos Específicos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes comparecientes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: Interlocutores válidos y coordinadores.**

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

**En este acto, la CORPORACIÓN designa a:**

Nombre: Amanda González K

Teléfono:

Mail:

**A su vez, por la FUNDACIÓN se nombra a:**

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono:

Mail:

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				

**CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **CORPORACIÓN** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **CORPORACIÓN**. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores. Sin perjuicio de lo expuesto, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la institución colaboradora el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

**QUINTO: Propiedad Intelectual.**

Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

**SEXTO: Confidencialidad.**

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.

**SÉPTIMO: Ausencia de asociación.**

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				

**OCTAVO: Ley Transparencia**

Se deja constancia que la **FUNDACIÓN** se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N°20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la **CORPORACIÓN**, declara conocer y aceptar.

**NOVENO: Vigencia.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática y sucesiva, por períodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos seis meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de ponerle término. En dicho evento, las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas de proyectos que se encuentren en ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner término al presente contrato en forma unilateral en evento de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones emanadas del presente instrumento y/o cualquiera de sus anexos, debiendo notificar en todo caso a la contraparte por escrito con una antelación de 30 días al cese efectivo del presente vínculo.

**DÉCIMO: Personerías.**

La personería de doña **Alejandra Kantor Brucher** para representar a la **FUNDACIÓN**, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello.

La personería de doña **Paula Gannat Ojeda** para representar a la **CORPORACIÓN** consta en escritura pública de fecha 27 de marzo del 2019, otorgada en la Notaria de don Ernesto Montoya Peredo.

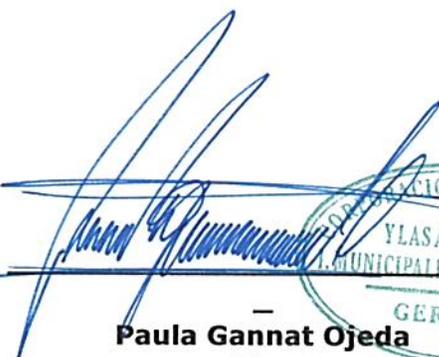
V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional Dirección Área Regional
				

**UNDÉCIMO: Firma y copias.**

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

 <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Alejandra Kantor Brucher</b>  <b>Directora Ejecutiva</b>  <b>FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS</b>  <b>JUVENILES E INFANTILES DE CHILE</b></p>	 <hr style="width: 100%;"/> <p><b>Paula Gannat Ojeda</b>  <b>Directora Ejecutiva</b>  <b>CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y</b>  <b>LAS ARTES DE LA I.</b>  <b>MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA</b></p>
---	---

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional Área Regional
				

**ANEXO N° 1**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

En Rancagua, a 01 de noviembre del año 2020, entre la **CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, RUT N° representada por doña **Paula Gannat Ojeda**, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en Capitán José Antonio Millán N° 342, Comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, en adelante la "Corporación" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación"; los comparecientes han acordado el siguiente **Anexo Convenio Marco de Colaboración**:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La **CORPORACIÓN** se compromete a:

- 1) La **FOJI** entrega el instrumental (incluido los accesorios) necesarios para el funcionamiento de la OSJR de O'Higgins, según detalle consignado más abajo, los que quedan resguardados en las instalaciones de la Casa de la Cultura, para su correcto uso, resguardo y cuidado, en las siguientes condiciones:
  - a) La administración de los instrumentos será responsabilidad de la **COORDINACIÓN REGIONAL** quien establecerá las fechas en que la OSJR de O'Higgins o los becados del elenco utilizarán el instrumental, en las condiciones señaladas en el Protocolo de Préstamo de Instrumentos emanado por la **CENTRAL DE INSTRUMENTOS** de la **FOJI**.
  - b) Se facilitarán los instrumentos para los ensayos de la Orquesta Sinfónica Juvenil de Rancagua, y en caso de requerirse para un espacio distinto al donde se encuentran se deberán solicitar a la coordinación quien levantara el protocolo de préstamo respectivo; siempre y cuando el préstamo no interfiera en los ensayos de la OSJR O'Higgins.

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional Área Regional

- c) En caso de requerir la salida de estos fuera del domicilio establecido, deberán solicitar permiso tal como lo establece el Protocolo de Préstamo de Instrumentos **CENTRAL DE INSTRUMENTOS** de la **FOJI** que funciona en la Región Metropolitana.
  - d) La **FOJI** podrá enviar equipo técnico necesario para la mantención y reparación de los instrumentos.
- 2) La OSJR O'Higgins hará un concierto de carácter gratuito para todo tipo de público en las dependencias del Teatro de Rancagua en fecha a convenir.

**TERCERO. Del Instrumental y Accesorios.**

Son parte de los instrumentos y accesorios que se encuentran en la región:

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional Área Regional
				

Se agregan a esta tabla los siguientes instrumentos y/o accesorios:

BODEGA	SUBGRUPO	INSTREMENTOS / ACCESORIOS	MEDIDA	SERIE	CANTIDAD	COSTO TOTAL
O'Higgins	GLOCKENSPIEL	GLOCKENSPIEL YAMAHA YG-250D	2,8	GLK13105302YAM0018	1	878.025
O'Higgins	ATRIL	ATRIL GLOCKENSPIEL	-	ATRILTU0007	1	90.000
O'Higgins	ATRIL	ATRIL DE PLATILLO DE CHOQUE	-	ATRP100741	1	71.428
O'Higgins	PLATILLO	PLATILLO SUSPENDIDO	18	PLATSUSP0008	1	135.000
O'Higgins	ATRIL	ATRIL DE PLATILLO SUSPENDIDO	-	ATRILSUSP0013	1	99.000
O'Higgins	MESA	MESA DE ACCESORIOS	-	MAC14PT1824WPE004	1	155.378
O'Higgins	ATRIL	ATRIL DIRECTOR	-	ATRILDIR0007	1	102.890
O'Higgins	PANEL PUBLICITARIO	PANEL PUBLICITARIO	-	PUBARAD00003 - PUBARAD00004	2	285.600
O'Higgins	TARIMA	TARIMA DIRECTOR	-	TARIMDIR0007	1	117.151

SUBTOTAL	10	1.934.472
----------	----	-----------

En el caso de que el recurso, sufra algún siniestro o cambio que involucre darlo de baja o determinar su valor actualizado, se tomará el valor de adquisición transparentado en los documentos y se procederá a la asignación de la depreciación, resultando así su valor final actualizado, **no teniendo responsabilidad alguna en ello la CORPORACIÓN respecto a la restitución.**

En caso de término del Convenio, la **CORPORACIÓN**, deberá restituir a la **FOJI** la totalidad del equipamiento musical.

Se adicionará a este convenio **Protocolo sobre Robo y Daños** de instrumentos y accesorios musicales confeccionado por la Fundación.

#### CUARTO. Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



**Alejandra Kantor Brucher**  
 Directora Ejecutiva  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE  
 ORQUESTAS JUVENILES E  
 INFANTILES DE CHILE**




**Paula Gannat Ojeda**  
 Directora Ejecutiva  
**CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y  
 LAS ARTES DE LA I.  
 MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Norte	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos
			

**LEVANTAMIENTO EN TERRENO INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS OSJR O'HIGGINS  
 FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

- 1 DIC. 2020

BODEGA	SUBGRUPO	INSTRUMENTO / ACCESORIO	U.MEDIDA	SERIE	DISPONIBLE	COSTO TOTAL
OSJR O'HIGGINS	TUBA	TUBA ST. PETERSBURG 202N	4/4	TUB1268295PET001	1	2.962.549
OSJR O'HIGGINS	CONTRABAJO	CONTRABAJO ADAGGIO JYDB-E801	3/4	CB34120064	1	396.721
OSJR O'HIGGINS	CONTRABAJO	CONTRABAJO ADAGGIO JYDB-E801	3/4	CB34120070	1	396.721
OSJR O'HIGGINS	CONTRABAJO	CONTRABAJO ADAGGIO JYDB-E801	3/4	CB34120074	1	396.721
OSJR O'HIGGINS	CONTRABAJO	CONTRABAJO ADAGGIO JYDB-E801	3/4	CB34120075	1	396.721
OSJR O'HIGGINS	CONTRABAJO	CONTRABAJO 3/4	3/4	CB34090040	1	381.292
OSJR O'HIGGINS	METRONOMO	METRONOMO	VACIO	MTR472	1	10.924
OSJR O'HIGGINS	METRONOMO	METRONOMO	VACIO	MTR473	1	10.924
OSJR O'HIGGINS	METRONOMO	METRONOMO	VACIO	MTR474	1	10.924
OSJR O'HIGGINS	METRONOMO	METRONOMO	VACIO	MTR475	1	10.924
OSJR O'HIGGINS	METRONOMO	METRONOMO	VACIO	MTR476	1	10.924
OSJR O'HIGGINS	METRONOMO	METRONOMO	VACIO	MTR477	1	10.924
OSJR O'HIGGINS	TRIANGULO - VIBRASLA	TRIANGULO 6	6	TR06120010	1	73.234
OSJR O'HIGGINS	PLATILLOS	PAR DE PLATILLOS DE FROTE ISTAMBUL ZI	-	PLF17120010	1	428.163
OSJR O'HIGGINS	CAJA	CAJA P/CONCIERTO	14	CAC141356514RLXGR007	1	602.116
OSJR O'HIGGINS	GRANCASSA	GRANCASSA CB7400 YAMAHA	40	GRC4013HQX5294YAM009	1	1.078.327
OSJR O'HIGGINS	PLATILLOS	PAR DE PLATILLOS DE FROTE ISTAMBUL 18	18	PLF181615T014	1	356.350
OSJR O'HIGGINS	TIMBAL	TIMBAL YAMAHA TP-5026	26	TI2613939045YAM010	1	2.583.091
OSJR O'HIGGINS	TIMBAL	TIMBAL YAMAHA TP-5029	29	TI2913939048YAM009	1	2.685.328
OSJR O'HIGGINS	TIMBAL	TIMBAL YAMAHA TP-5032	32	TI3213938810YAM008	1	3.019.299
OSJR O'HIGGINS	SILLÍN	SILLÍN DE TIMBAL	-	ASTIMPEAR010	1	273.000
OSJR O'HIGGINS	SILLÍN	SILLÍN DE CONTRABAJO	-	SILLCONTR038	1	132.990
OSJR O'HIGGINS	SILLÍN	SILLÍN DE CONTRABAJO	-	SILLCONTR039	1	132.990
OSJR O'HIGGINS	SILLÍN	SILLÍN DE CONTRABAJO	-	SILLCONTR040	1	132.990
OSJR O'HIGGINS	SILLÍN	SILLÍN DE CONTRABAJO	-	SILLCONTR050	1	132.990
OSJR O'HIGGINS	TAMBOR - TOM	TAMBOURINE GROVER DOUBLE ROW	10	TM10120010	1	74.027
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE CONTRABAJO	-	CASECONT0027	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE CONTRABAJO	-	CASECONT0028	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE CONTRABAJO	-	CASECONT0029	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE CONTRABAJO	-	CASECONT0030	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE CONTRABAJO	-	CASECONT0031	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE CAJA DE CONCIERTO	-	CASECAC0029	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE GRANCASSA	-	CASEGRAN0004	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE TIMBAL	26	CASETIMB0029	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE TIMBAL	29	CASETIMB0030	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CASE	CASE TIMBAL	32	CASETIMB0031	1	230.000
OSJR O'HIGGINS	CARROS DE ATRIL	CARROS DE ATRIL	1	CARROATR0017	1	250.000
OSJR O'HIGGINS	CARROS DE ATRIL	CARROS DE ATRIL	1	CARROATR0018	1	250.000
OSJR O'HIGGINS	ATRILES	ATRILES DE ORQUESTA	-	ATRILPAR0388 - ATRILPAR0389 ATRILPAR0417 - ATRILPAR0390 ATRILPAR0418 - ATRILPAR0391 ATRILPAR0419 - ATRILPAR0392 ATRILPAR0420 - ATRILPAR0393 ATRILPAR0421 - ATRILPAR0394 ATRILPAR0422 - ATRILPAR0395 ATRILPAR0423 - ATRILPAR0396 ATRILPAR0424 - ATRILPAR0397 ATRILPAR0425 - ATRILPAR0398 ATRILPAR0426 - ATRILPAR0399 ATRILPAR0427 - ATRILPAR0400 ATRILPAR0428 - ATRILPAR0401 ATRILPAR0429 - ATRILPAR0402 ATRILPAR0430 - ATRILPAR0403 ATRILPAR0431 - ATRILPAR0404 ATRILPAR0432 - ATRILPAR0405 ATRILPAR0433 - ATRILPAR0406 ATRILPAR0434 - ATRILPAR0407 ATRILPAR0435 - ATRILPAR0408 ATRILPAR0436 - ATRILPAR0409 ATRILPAR0437 - ATRILPAR0410 ATRILPAR0438 - ATRILPAR0411 ATRILPAR0439 - ATRILPAR0412 ATRILPAR0440 - ATRILPAR0413 ATRILPAR0441 - ATRILPAR0414 ATRILPAR0442 - ATRILPAR0415 ATRILPAR0443 - ATRILPAR0416	56	2.800.000

SUBTOTAL 94 22.301.164

